



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

Tel: (787) 641-7100 \ web: www.ce.pr.gov
PO Box 19900, San Juan, Puerto Rico 00910-1900

Certificación Número: 2013-196

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,
CERTIFICO: -----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, mediante Referéndum del 3 de octubre de 2013, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, determinó:

1. Asignar los fondos para las instituciones de educación postsecundaria elegibles que solicitaron participar en el Fondo Especial para el año fiscal 2013-2014 (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014).
2. El Fondo Especial está dirigido a otorgar asistencia económica a los estudiantes postsecundarios subgraduados¹ (universitarios y no universitarios), que llegaron o sobrepasaron el límite de tiempo de su elegibilidad para participar en el Programa de Becas Pell del Título IV de la Ley de Educación Superior, según enmendada, como resultado de las regulaciones federales (*Pell Lifetime Participation Eligibility Used*, o LEU).
3. Los estudiantes a ser beneficiados deberán cumplir con los requisitos que se detallan en la Sección 10.2 del *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario* de mayo de 2012. Además, deberán evidenciar un LEU de 600.00% (porcentaje no redondeado) o más. El Fondo atenderá prioritariamente los estudiantes candidatos a graduación durante el año académico 2013-2014.
4. Estos fondos serán de naturaleza suplementaria, dirigidos a cubrir aquellos costos de estudio para los cuales no alcanzan las ayudas económicas que reciba el estudiante a través de los programas federales, institucionales, estatales y privados. Al determinarse el monto de la ayuda económica no se incluirán los programas de préstamos ni los de estudio y trabajo.
5. Las instituciones recibirán los fondos mediante transferencia electrónica y los distribuirán a los estudiantes, según se estipula en el Artículo 13 del referido Reglamento.
6. Las instituciones podrán facturar durante el primer semestre del año fiscal (agosto a diciembre de 2013) hasta el 50.00% de los fondos asignados.

7. Las asignaciones presentadas en esta Certificación se realizaron usando como base el número de matrícula no duplicada de estudiantes que tenían un porcentaje de uso de Beca Pell (*Pell Lifetime Eligibility Used*) de 600.00% (porcentaje no redondeado) o más certificado por el Departamento de Educación federal. Dicha matrícula no duplicada es la que certificaron las instituciones en el formulario creado este año fiscal para ese propósito. Es responsabilidad de cada institución advertir de inmediato al Consejo de cualquier error relacionado con esta distribución, particularmente si se traduce en una asignación en exceso de la que debe corresponder conforme al número correcto de matrícula no duplicada según se define en el referido formulario. Aceptar una asignación en exceso resultaría en sanciones a la institución, según se estipula en la Sección 24.2 del *Reglamento General para la Administración de Programas de Asistencia Económica para Estudiantes de Nivel Postsecundario* de mayo de 2012.

	INSTITUCIÓN	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
1	American Educational College	4	0.000350723	\$500
2	American University of Puerto Rico	206	0.018062253	25,739
3	Antillas School of Technical Careers	8	0.000701447	1,000
4	Atenas College	86	0.007540552	10,745
5	Atlantic University College	31	0.002718106	3,873
6	Automeca Technical College	8	0.000701447	1,000
7	Bayamón Community College	5	0.000438404	625
8	Cambridge Technical Institute	1	0.000087681	125
9	Caribbean University	516	0.045243314	64,472
10	Centro de Estudios Multidisciplinarios	90	0.007891276	11,245
11	Charlie'S Guard Detective Bureau & Academy	1	0.000087681	125
12	Colegio de Cinematografía, Artes y Televisión	10	0.000876808	1,249
13	Colegio Universitario de San Juan	124	0.010872424	15,493
14	Columbia Centro Universitario	89	0.007803595	11,120
15	Corporación del Conservatorio de Música	12	0.001052170	1,499
16	Dewey University	146	0.012801403	18,242
17	D'Mart Institute	11	0.000964489	1,374
18	EDIC College	50	0.004384042	6,247
19	EDP College of Puerto Rico	119	0.010434020	14,868
20	Emma's Beauty Academy, Juana Díaz	15	0.001315213	1,874
21	Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico	27	0.002367383	3,374
22	Escuela de Medicina San Juan Bautista	2	0.000175362	250
23	Escuela Hotelera de San Juan	22	0.001928979	2,749
24	Huertas Junior College	48	0.004208680	5,997
25	Humacao Community College	33	0.002893468	4,123
26	Institute of Beauty Careers	16	0.001402893	1,999
27	Instituto Comercial de Puerto Rico Junior College	66	0.005786936	8,246
28	IVAEM College	4	0.000350723	500
29	Liceo de Arte y Tecnología	36	0.003156510	4,498
30	MBTI Business Training Institute	81	0.007102148	10,121

	INSTITUCIÓN	Matrícula No Duplicada	Distribución Proporcional	Asignación
31	Mech Tech College	55	0.004822446	6,872
32	National University College	810	0.071021482	101,206
33	Ponce Paramedical College	70	0.006137659	8,746
34	Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico	523	0.045857080	65,346
35	Universal Technology College	29	0.002542744	3,623
36	Universidad Adventista de las Antillas	45	0.003945638	5,623
37	Universidad Carlos Albizu	11	0.000964489	1,374
38	Universidad Central de Bayamón	243	0.021306445	30,362
39	Universidad Central del Caribe	6	0.000526085	750
40	Universidad del Este	1,191	0.104427883	148,810
41	Universidad del Sagrado Corazón	256	0.022446295	31,986
42	Universidad del Turabo	1,500	0.131521263	187,418
43	Universidad Interamericana de Puerto Rico	3,291	0.288557650	411,195
44	Universidad Metropolitana	1,299	0.113897413	162,304
45	Universidad Politécnica de Puerto Rico	209	0.018325296	26,114
	TOTAL	11,405	1.000000000	\$1,425,000

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 9 de octubre de 2013.


 Ricardo Aponte Parsi
 Presidente